

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA SALTA, 25 de Setiembre de 2000

Expediente N°8391/00

RES. D. Cs. Ex. Nº 212/00

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Secretaria Académica, Lic. Verónica Javi de Arroyo, que corre a fs. 1 de estos actuados, en la cual hace conocer falencias en el accionar del Jefe del Departamento de Alumnos, Prof. Fernando Almeda en su carácter de tal:

CONSIDERANDO:

Que este Decanato, como lo consigna a Fs. 7 y 7 vta., ha notado serios errores, atribuyendo esta acepción a "no cumplir con lo que se debe", es decir que, a pesar de la obligación de hacer algo, no se hace; lo cual ocasiona un acto de omisión que daña o causa perjuicios a terceros;

Que todos los errores, deben tener un costo o penalidad, ó ambos, dado que el error implica el conocimiento de la obligación de lo que debe hacerse, el acto involuntario o voluntario de "no hacer" es lo que le otorga la calidad de error y por lo tanto sujeto a sanción;

Que el cargo que reviste el Prof. Fernando Almeda en tanto, máximo responsable del Departamento de Alumnos de esta Facultad, está dotado de autoridad sobre un grupo de personas;

Que la autoridad con que se encuentra investido el cargo que ejerce el Prof. Almeda, requiere un esfuerzo de responsabilidad e iniciativa al menos ante las tareas de rutina que debe desarrollar el Departamento Alumnos;

Que el concepto de autoridad permite entender que es necesario aplicar soluciones a las cuestiones que así lo requieran, con anticipación y cuidado, ejerciendo su autoridad con libertad y responsabilidad, haciendo uso creativo, eficiente y armónico de los recursos.

Que las situaciones planteadas como así las quejas y reclamos del personal docente implican una evaluación múltiple y permanente de la actividad del Departamento Alumnos, que ha ofrecido a este Decanato toda una estructura de comunicación no formal, dentro de la cual interactúa el Prof. Fernando Almeda y el personal administrativo que de el depende;



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

RES. D. Cs. Ex. Nº 212/00

Que como consecuencia de lo antes expresado, surge la fuerte evidencia de que se hace necesario adoptar las medidas convenientes para evitar la reiteración de actitudes que nada dicen respecto a la eficiencia que debe primar en los actos administrativos de los empleados del Estado;

Que se ha dado vista de la nota de Fs. 1 al Prof. Almeda, el día 06 de Julio del corriente mediante nota, en resguardo del derecho del mencionado agente, de la que no se obtuvo respuesta a la fecha.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar al Prof. Fernando Almeda, Jefe del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, un SEVERO APERCIBIMIENTO, en función de lo establecido en el inc. e) y d) del Art. 31 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que de acuerdo al Art. 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, las notificaciones deberán diligenciarse dentro de los cinco (5) días computado a partir del día siguiente al del acto objeto de la notificación, indicando los recursos con que cuenta para interponer contra el acto administrativo, a saber:

- Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días
- Recurso Jerárquico dentro de los quince (15) días
- Recurso de Alzada dentro de los quince (15) días Contados a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 3°: Hágase saber al Prof. Fernando Almeda, cumplido RESÉRVESE.

VV. Mxs.

LIC. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Exactas



Msc. LIDIA ESTER IBARRA DECANO Facultad de Ciencias Exactas

..//